



Łucja Biel, Jan Engberg, M. Rosario Martín Ruano y Vilelmini Sosoni (eds.), *Research Methods in Legal Translation and Interpreting: Crossing Methodological Boundaries*, Londres y Nueva York, Roudledge, 2019, 216 págs.

DOI: <https://doi.org/10.24197/her.23.2021.571-576>

No cabe duda de que la jurídica es una de las áreas con más recorrido dentro de la disciplina traductológica, y que en las últimas décadas no ha dejado de crecer. Son muchos los investigadores que han contribuido a este campo, y uno de los mayores activos del volumen *Research Methods in Legal Translation and Interpreting: Crossing Methodological Boundaries* es que entre sus editores y contribuyentes se encuentran muchos de los más productivos de los últimos años. No en vano, si nos centramos exclusivamente en los editores, Łucja Biel, Jan Engberg, Rosario Martín Ruano y Vilelmini Sosoni, tienen en su haber decenas de contribuciones al campo de la traducción jurídica, muchas de las cuales son obras de referencia para cualquier investigador de esta área.

Sin embargo, no solo los participantes resultan atractivos en este volumen. Uno de los aspectos más innovadores que añaden valor a esta recopilación de artículos es el punto de vista de las contribuciones: los aspectos metodológicos en que se mueve la disciplina, reflexión que los editores consideran fundamental para la consolidación de la traducción jurídica como rama por derecho propio en el ámbito de los Estudios de Traducción (p. 2). Además, el volumen no solo trata cuestiones relacionadas con la traducción, sino también sobre interpretación, en un intento por unificar dos caras de la misma moneda que demasiado habitualmente se tratan como aspectos separados (*ibid.*).

Otro punto fuerte del volumen es, sin duda, la variedad. La obra incluye trabajos centrados en distintos idiomas y sistemas jurídicos (español, inglés, polaco o ruso, entre otros), por lo que permite al lector obtener una perspectiva bastante amplia del estado de la disciplina. Además, sus contribuciones tratan de una extensa variedad de temas (traducción, interpretación, géneros textuales...), observados desde distintas perspectivas (cualitativas, cuantitativas...) y mediante el uso de diferentes metodologías (estudios de corpus, metodologías mixtas, etc.), lo cual tiene como resultado una obra que aporta un gran enriquecimiento al área de conocimiento. Esta diversidad de perspectivas hace que, además, los estudios presentados

puedan ser de aplicación en otras disciplinas diferentes a la propia práctica de la traducción y la interpretación, como pueden ser la docencia o las lenguas para fines específicos.

El libro está dividido en once capítulos, cada uno de los cuales corresponde a una contribución diferente, precedidos de las notas biográficas de todos los participantes y de una introducción elaborada por los editores (pp. 1-12). En esta introducción se proporciona al lector una perspectiva general del estado de la cuestión en los Estudios de Traducción Jurídica, poniendo esta área en contexto dentro de los Estudios de Traducción. Seguidamente, el lector puede encontrar un breve resumen de las distintas contribuciones presentes en el volumen, en las cuales se destacan los aspectos más relevantes de cada una de ellas.

Los artículos están organizados de acuerdo a la metodología explorada en cada uno de ellos, comenzando por una serie de trabajos centrados en la lingüística de corpus desde un punto de vista eminentemente cuantitativo. El primero (pp. 13-28), escrito por Gianluca Pontrandolfo, analiza las posibilidades que los estudios de corpus ofrecen para estudiar la traducción jurídica, partiendo de la dificultad que supone la compilación y acceso a corpus jurídicos, concretamente de traducciones, lo cual tiene como consecuencia ciertas carencias de este tipo de estudios en el campo. Destaca su importancia dadas las posibilidades de triangulación con otros métodos, en línea con el espíritu de todo el volumen, que resultan especialmente interesantes si se combinan análisis cualitativos y cuantitativos, tanto basados en corpus (*corpus based*) como dirigidos por corpus (*corpus driven*). Además, ejemplifica su trabajo con estudios actuales para mostrar la diversidad y las posibilidades de esta metodología, y concluye con algunos puntos débiles y futuras perspectivas para dar una visión completa a su análisis.

A continuación, en el capítulo segundo (pp. 29-47), Fernando Prieto Ramos se centra en el contexto de las instituciones internacionales, analizando la importancia del género textual y su categorización para conseguir un estudio de corpus exitoso. No se trata de una cuestión menor, dada la dificultad de clasificar los textos jurídicos por causa de su naturaleza híbrida: aún a día de hoy no se ha podido establecer de forma categórica cuál es la línea de separación entre el texto jurídico y el no jurídico, ni siquiera entre si existe un lenguaje puramente jurídico y hasta qué punto se difumina con otros lenguajes utilizados en entornos jurídicos. El autor propone una forma de categorizar para el análisis de textos institucionales basada en el trabajo del proyecto LETRINT (Legal Translation in

International Institutional Settings) de la Universidad de Ginebra (Suiza), que ilustra con tablas e imágenes para ayudar a comprender la intrincada complejidad del proceso. Dicha propuesta parte de un enfoque multidimensional, en el que la categorización dependerá del objetivo de investigación, el marco teórico y los factores relacionados con los sistemas jurídicos implicados, haciendo hincapié en la necesidad de que el investigador se mantenga abierto a posibles variaciones de perspectiva según se vaya avanzando en el estudio.

En el capítulo tercero (pp. 48-65), Justyna Giczela-Pastwa se adentra en el poco habitual campo de la traducción jurídica inversa mediante un estudio de corpus centrado en unidades fraseológicas. Para ello, describe la metodología empleada por el proyecto InLeTra (Inverse Legal Translation) para estudiar un corpus legislativo de textos origen en polaco y sus traducciones al inglés, que posteriormente se contrasta con un corpus monolingüe de textos no traducidos en inglés. Tras encontrar las palabras clave y las unidades fraseológicas derivadas de ellas, el análisis sugiere la existencia de interferencia en la traducción, la cual la autora procede a interpretar.

El último capítulo centrado en el análisis cuantitativo de corpus, el cuarto (pp. 66-80), es el de Miia Santalahti y Mikhail Mikhailov, que analizan cómo el lenguaje empleado en los tratados internacionales refleja las relaciones de poder entre los firmantes, proporcionando un punto de vista muy innovador a un género textual hipotéticamente canónico. Centrándose en el par de lenguas fines y ruso, intentan averiguar si el lenguaje de los tratados puede ser totalmente neutral y libre de ideologías o si, por el contrario, está influido por las lenguas que hablan las distintas partes firmantes y por las relaciones de poder entre ellas en función del momento histórico y el nivel de influencia que en él tienen los intervinientes.

Los siguientes dos capítulos se centran de forma más específica en el análisis cualitativo. En el capítulo quinto (pp. 81-97), Anja Krogsgaard Versterager se centra en el estudio del binomio explicitación y competencia traductora en el par de lenguas danés y español. La autora repasa los estudios previos sobre el concepto de competencia traductora como herramienta para determinar el estatus de experto o no experto en un traductor, destacando los resultados contradictorios que se han obtenido hasta la fecha: según algunos estudios los expertos recurren más a la estrategia de explicitación, para otros es todo lo contrario. Basándose en un análisis cualitativo (que completa con otro cuantitativo), examina los casos de explicitación presentes en diez traducciones realizadas por expertos y no

expertos, confirmando sus resultados que los expertos tienden más a explicitar. A pesar de tratarse de un trabajo con una muestra relativamente limitada puede suponer un interesante trampolín para futuras investigaciones.

Por su parte, Karolina Nartowska estudia en el capítulo sexto (pp. 98-114) las relaciones de control y poder que se dan en los juzgados, con el objetivo de analizar hasta qué nivel influye el posicionamiento del intérprete en la interacción judicial. Para ello observa un caso de un juzgado austriaco en el par de lenguas polaco y alemán mediante el empleo de la metodología del análisis crítico del discurso. El uso de esta metodología resulta innovador en el análisis del papel del intérprete judicial, que suele estudiarse desde otros puntos de vista, como el lingüístico. Dicho análisis se elabora a partir de la observación de un juicio, una posterior entrevista al intérprete y una encuesta a los participantes en el proceso judicial. Los resultados se revelan muy interesantes, pues apuntan a divergencias entre la autopercepción del intérprete y la realidad de sus actos, demostrando además la utilidad de esta metodología para obtener un nuevo enfoque del tema con muchas posibilidades futuras.

Los capítulos siete a nueve apuestan por propuestas metodológicas interdisciplinares para dar respuestas a las necesidades de profesionales e investigadores. El capítulo desarrollado por Sylvie Monjean-Decaudin y Joëlle Popineau-Lauvray (pp. 115-129) se centra en la juritraductología, es decir, la ciencia de la traducción del lenguaje jurídico, como metodología innovadora para el análisis de la traducción y el proceso traductor. Esta metodología sirve de puente entre distintas disciplinas (derecho, lingüística, estudios de traducción...) con el objetivo de describir los problemas relevantes de la traducción jurídica desde múltiples perspectivas para establecer un marco de análisis y actuación común a cualquier proceso de traducción. Las autoras repasan los pasos previos a la traducción según esta metodología (contextos jurídicos, niveles de complejidad jurídica de los textos), así como el proceso de traducción del texto jurídico (fase semasiológica de comprensión del texto a nivel semántico-conceptual, fase de derecho comparado para encontrar posibles equivalentes y fase onomasiológica de decisión de equivalentes a nivel lingüístico y jurídico), todo demostrado mediante ejemplos concretos que guían al lector por el proceso de toma de decisiones para avalar la utilidad y fiabilidad de la metodología propuesta.

Carmen Bestué, en el capítulo octavo (pp. 130-147), también se centra en el empleo del derecho comparado, abogando por aplicarlo al trabajo

terminológico con fines traductores para ir más allá de la semántica. El trabajo presenta unos modelos de herramientas comparativas listas para usar que pretenden mejorar el proceso de toma de decisiones del traductor (basadas en los proyectos Law10n y TIPp de la Universitat Autònoma de Barcelona, España). Tras una reflexión sobre las similitudes y diferencias comunes a traductores y comparatistas, la autora ejemplifica el desarrollo de su modelo en dos contextos muy diferentes: contratos de licencia e interpretación judicial. Se presentan una serie de entradas terminológicas orientadas a la traducción que aúnan el trabajo de investigación a nivel jurídico y traductológico, las cuales dan lugar a herramientas que proponen al traductor un término jurídico en contexto, explicado y ejemplificado, y sugieren equivalentes válidos, así como otros comunmente empleados pero de uso no recomendado, para que el traductor tenga a su disposición una amplia y contrastada cantidad de información sobre cada término y pueda tomar mejores decisiones de manera más eficiente.

Por su parte, en el capítulo noveno (pp. 148-165), Mariana Orozco-Jutorán propone un análisis de la calidad de la interpretación de los procesos judiciales en España en el marco del grupo de investigación MIRAS (Universitat Autònoma de Barcelona, España). Su metodología combina distintas aproximaciones, como el objetivismo y el realismo, para un análisis cualitativo y cuantitativo de un corpus oral que le permita averiguar si se cumple el derecho a la información del acusado en el juicio. Parte de la idea de que la interpretación no es solo traducción, sino también mediación y coordinación. Su ámbito de estudio son los pares de lenguas inglés, francés y rumano al español, y analizan dos variables relevantes: la precisión de la información transferida y los problemas de interacción entre los participantes. Esta metodología se aplica al estudio presentado en el capítulo tras una prueba piloto de validación previa, y los resultados obtenidos resultan muy reveladores y de gran interés para el avance de este campo.

Para finalizar, los capítulos diez y once emplean metodologías basadas en entrevistas y encuestas buscando un punto de vista más interdisciplinar. Juliette Scott, en el capítulo décimo (pp. 166-186), defiende la utilidad de la encuesta online como método para recopilar datos cuantitativos y cualitativos, ejemplificando su propuesta con un estudio de mercado de la traducción jurídica fuera de las instituciones. Su argumentación se centra en la utilidad de la propia metodología, más que en los resultados del experimento concreto, y en cómo tiene grandes ventajas para ciertos estudios, como el ahorro de tiempo o la existencia de herramientas de análisis disponibles para ayudar al investigador a descifrar los datos. Incluye

un apéndice final con un listado de estudios previos en que se ha empleado esta metodología.

Por último, Esther Monzó-Nebot (pp. 187-211) cierra el volumen desde un enfoque propio de la llamada Sociología de las Profesiones. En su trabajo expone la utilidad de las entrevistas detalladas como metodología cualitativa para estudiar los conceptos de poder, estatus y prestigio, objetivos y percibidos, en la traducción y la interpretación. Mediante la entrevista a varios profesionales del sector muestra cómo a través de preguntas abiertas pueden obtenerse datos muy valiosos y relevantes para este tipo de estudios, al centrarse en el individuo y sus experiencias. El análisis de caso se realiza sobre una muestra pequeña de un estudio mayor y busca resultados preliminares, por lo que la propia autora señala la necesidad de triangular con otros métodos para poder obtener generalizaciones, si es lo que se desea. Tras realizar una revisión del estado de la cuestión del estatus en las profesiones explica su experimento y proporciona pautas sobre cómo emplear la metodología adecuadamente, ejemplificando con su estudio y analizando los datos. Sus observaciones preliminares proporcionan datos interesantes para futuros trabajos y permiten validar la utilidad de la metodología dentro del contexto propuesto.

A modo de resumen, este volumen conjuga múltiples aspectos que hacen de él una obra de referencia en el ámbito de la traducción jurídica: la calidad de los contribuyentes, la innovación en el enfoque hacia el estudio de las metodologías, la variedad de temas, perspectivas y lenguas tratadas y los resultados obtenidos por los distintos estudios. En definitiva, una obra que presenta la extensa variedad de avances significativos que siguen teniendo lugar en el campo y que contribuye a vislumbrar el crecimiento de la subdisciplina de la Traducción Jurídica en el futuro.

LETICIA MORENO PÉREZ  
Universidad de Valladolid  
[leticia.moreno@uva.es](mailto:leticia.moreno@uva.es)